

## BASES LEGALES “GRAN HERMANO REVOLUTION”

Este documento estará disponible en la dirección [www.mediaset.es](http://www.mediaset.es)

### 1. Objeto

CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. (en adelante, el “**Organizador**”), con CIF número A-82432279 y con domicilio social en Ctra. Fuencarral a Alcobendas, n° 4 28049 Madrid, organiza y gestiona la iniciativa denominada “*GRAN HERMANO REVOLUTION*” (en adelante, la “**Iniciativa**”), que se publicita en la página web [www.mediaset.es](http://www.mediaset.es) (en adelante, la “**Web**”), mediante la que se pretende premiar a los 5 usuarios que envíen las respuestas más originales con un altavoz karaoke y al mejor de los 5, además, unas entradas para asistir a la final de GH Revolution.

### 2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Estar registrado en cualquiera de las webs del Mediaset.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Enviar la respuesta a la pregunta: “¿Qué canción cantarías en directo cuando te dieran la noticia de que eres el ganador de un altavoz karaoke?”, en un máximo de 350 caracteres. (en adelante, el “Contenido”).

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “Participantes”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y de las empresas del Grupo Mediaset España así como sus familiares directos (hermanos, cónyuges, hijos y padres).

### 3. Mecánica

El Organizador elegirá las 5 respuestas más originales de todas las recibidas por los usuarios mediante la web.

### 4. Duración

El plazo de participación comienza el 23 de octubre de 2017 y finalizará el 23 de noviembre de 2017.

### 5. Garantías

5.1 Los Participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponderle sobre el Contenido puesto a disposición del

Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos y haber obtenido la autorización necesaria de cuantas personas e imágenes aparecen en el contenido enviado.

De este modo, el Organizador podrá utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editando, el texto para la difusión en los medios de comunicación que libremente determine y, concretamente, a través de las páginas web [del](#) grupo Mediaset España.

5.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador, derivada del contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

## **6. Premio**

6.1 El premio consiste en un altavoz karaoke con las siguientes características:

### **Características:**

Altavoz portátil con reproductor Bluetooth/USB/SD y micrófono inalámbrico.  
Función karaoke, control de volumen independiente de la música y de los micrófonos.  
Receptor de bluetooth incorporado, reproduce la música recibida desde un teléfono móvil.  
Reproductor USB/SD/MP3 y grabador del audio del micrófono.  
Función eco seleccionable.  
Efectos luminosos.  
Entrada auxiliar para escuchar música de dispositivos externos.  
Entrada para micrófono con cable.  
Mando a distancia.  
  
Potencia: 35 W RMS.  
  
Altavoces: 1 woofer 6'5'.  
  
Color: Negro.

### **Alimentación:**

Batería de litio recargable 4.400 mAh 7'4 V.  
9 V CC, 1'2 A con adaptador incluido.  
Micrófono inalámbrico: 2 pilas LR6-AA.  
Mando a distancia: 2 pilas LR03-AAA.  
  
Dimensiones: 250 x 355 x 155 mm fondo.  
  
Peso: 2,6 kg.  
  
Accesorios: pilas incluidas

<http://tiendagranhermano.com/altavoz-karaoke-de-gh--fonestar/m8/s1/e0/p492>.

6.2 Además, el más original de los 5 elegidos obtendrá una entrada doble para asistir a la final de GH Revolution. El Organizador no se hará cargo de los costes de alojamiento y transporte en que pueda incurrir el ganador por asistir a la gala final de GH Revolution.

6.3 El Organizador comunicará los ganadores mediante teléfono o mail el 28 de noviembre de 2017.

El Organizador facilitará a los ganadores los datos de FONESTAR SISTEMAS, S.A. con NIF.: A-28780443, Polígono Trascueto, s/n, 39600 Revilla de Camargo -Cantabria (España), que es la empresa responsable de la entrega del premio para que gestionen su entrega. El premio será enviado al domicilio facilitado por los ganadores.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, el ganador deberá confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 24 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. En caso de renuncia deberá hacerlo vía correo electrónico para mayor seguridad. Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. A estos efectos, el Organizador como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición. El ganador no podrá renunciar al premio una vez que el mismo haya sido aceptado.

Para el caso de que los datos personales del ganador no fuera válido, o no haya sido posible contactar con él, en el citado plazo, o si hubiera manifestado el ganador su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasadas 24 horas no podrá reclamarse.

En el supuesto que no se pueda contactar con la persona ganadora o que por algún motivo a las mismas imputables, no se les pueda gestionar el premio, dentro de los dos días hábiles indicados, el Organizador contactará con las personas siguientes en la lista de suplentes.

## **7. Supervisión**

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

## **8. Modificaciones de las Bases y/o anexos**

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección [www.mediaset.es](http://www.mediaset.es).

## **9 Protección de Datos de carácter personal**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, CONECTA 5 TELECINCO, S.A. (en adelante, “CONECTA5”) informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de

esta Iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Iniciativa, así como los servicios o los productos del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de CONECTA5.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo Mediaset España con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo Mediaset España: Mediaset España Comunicación, S.A, Publiespaña SAU, Concursos Multiplataformas SAU, Telecinco Cinema S.A.U. y Grupo Editorial Tele5, S.A.U.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de CONECTA5 y de terceros.

Conecta5, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, CONECTA5 se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI
- Iniciativa en la que ha participado
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

#### **10. Conflictos y Ley Aplicable.**

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 20 de octubre de 2017